|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021** **Consulta virtual de los consejeros, 8-18 de junio de 2021** |  |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 25** | **Documento C21/60-S** |
|  | **9 de marzo de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| NUEVA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONEXO | |

|  |
| --- |
| Resumen  Tras los resultados de los debates de la segunda Consulta Virtual de Consejeros de 2020 sobre la nueva función de investigación y el procedimiento conexo, el Consejo aprobó por correspondencia el refuerzo de la función de investigación en la UIT con la creación de un puesto específico e independiente de nivel P.5. La posición de Jefe de la Unidad de Investigación se publicó el 26 de febrero de 2021.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** de esta situación.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  *Documentos* [*VC/8*](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-C-0008/es)*,* [*VC/17*](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-C-0017/es)*,* [*C20/50*](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0050/es)*, y* [*CWG-FHR-11/15*](https://www.itu.int/md/S20-CWGFHR11-C-0015/es)*,* [*Carta Circular DM-20/1022*](https://www.itu.int/md/S20-DM-CIR-01022/es) |

Unidad de Investigación

1 Los aspectos operativos de las responsabilidades del Jefe de la Unidad de Investigación son fundamentales y la función del titular será la de llevar a cabo investigaciones una vez nombrado.

2 El objetivo es que la Unidad de Investigación de la UIT se encargue de realizar investigaciones independientes con el fin de garantizar la gestión y la utilización eficaces, eficientes y económicas de los recursos financieros, humanos, tecnológicos e intangibles de la UIT. La Unidad planificará, organizará y ejecutará un programa de investigación global, lo que incluirá la formulación y aplicación de políticas y procedimientos de investigación, de conformidad con las Directrices Uniformes para Investigaciones. El alcance general del programa será definido por la Unidad de Investigación de la UIT, en consulta con el Secretario General.

3 En el marco de su programa de trabajo, la Unidad de Investigación de la UIT investigará las denuncias, o las sospechas, de conducta indebida y prácticas prohibidas, de conformidad con las políticas y los procedimientos de la Unión. La UIT podrá definir procedimientos específicos para que la Unidad de Investigación investigue las denuncias, por ejemplo, de fraude y corrupción, que afecten a asociados en la ejecución y proveedores de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_